

que apruebo el contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y la Sra. Rosa Ortiz de Perello.

Nombre #471  
No

1935  
 SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 NOV. 1976

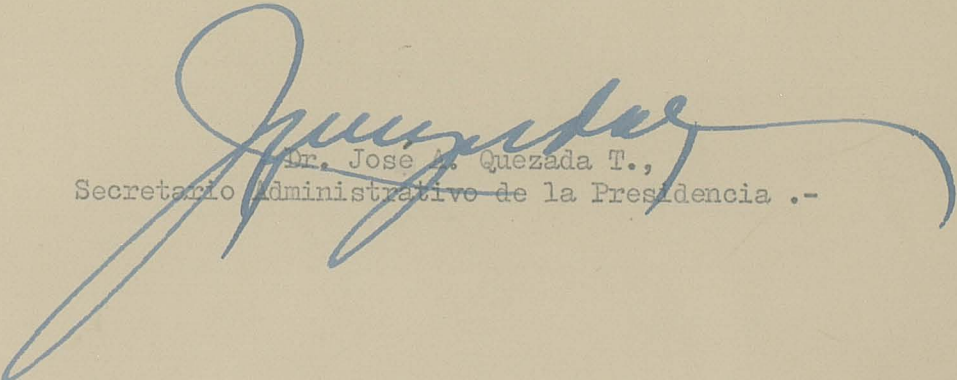
Núm: 35327

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Ortiz de Perelló, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada en la suma de RD\$26,600.00, ha sido promulda en fecha 5 de noviembre del año en curso y registrada bajo el No. 471.-

Atentamente,

  
Dr. Jose A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia .-

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 NOV. 1976

Nº:

35327

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplesse informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Ortiz de Perelló, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de blocks, valorada en la suma de RD\$26,600.00, ha sido promulda en fecha 5 de noviembre del año en curso y registrada bajo el No. 471.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia .-

JACT  
na/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Nº: 35327

23 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Cris de Perelló, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 574,00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de bloques, valorada en la suma de RD\$26,600,00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del año en curso y registrada bajo el No. 471.-

Atentamente,

Dr. José A. Quizada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia .-

JACT  
na/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 de octubre de 1976.

"AÑO DE DUARTE".

00655

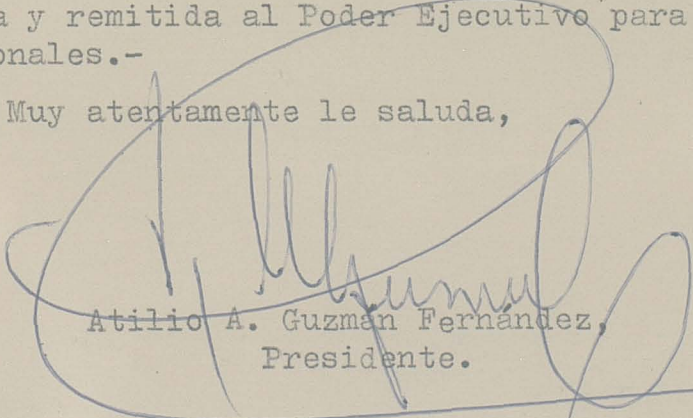
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00477, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Rosa Ortíz de Perelló, una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "J", del Plano Particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$ 20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

26 de octubre de 1976.

"AÑO DE DUARTE".

00655

Doctor

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00477, de fecha 12 de octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Rosa Ortiz de Perelló, una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "J", del Plano Particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$ 20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

00477

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 de octubre de 1976.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, y la señora Rosa Ortiz de Perelló, de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "J", del Plano Particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granitos con todas sus anexidades y dependencias, valorado en la suma total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Ortiz de Perelló, de fecha 30 junio de 1976;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora ROSA ORTIZ DE PERELLO, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2., del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "J", del Plano Particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1243

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora ROSA ORTIZ DE PERELLO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Vinicio Perelló, domiciliada y residente en el 1820 Lenens Place Apt.No.6-L, Bronx, New York, 10453, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.9978, se-  
rh.



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado  
ASUNTO: Dominicano y la señora Rosa Ortiz de Perelló, en PAG. 2  
fecha 30 de junio de 1976, valorada por la suma de  
RD\$20,6600.00.

rie 3, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ROSA ORTIZ DE PERELLO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - -

"Una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "J", del Plano Particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.2; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.6); y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.2)" - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US \$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No.00031, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ROSA ORTIZ DE PERELLO, autoriza y requiere del Registra-

rh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
Fecha de la Sesión de 1926.

PROYECTO

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...



20  
LEGISLATURA DE 1926  
REGISTRADA AL No. 522  
en el folio del libro letra  
No. de las Sesiones de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos Votos y Opiniones del Senado  
Y consta de cinco  
hojas escritas en quinientas y razón de dos  
Santo Domingo, 12 de Octubre, 1926  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: R. s. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Ortiz de Perelló en fecha 30 de junio de 1976, valorado en la suma de RD\$20,600.00. PAG. 3

der de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, 6 ses a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Rosa Ortiz de Perelló,  
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2<sup>a</sup> LEGISLATURA DE 1976

REGISTRADA AL No. 5227 del libro letra

No. ... y Decretos volu... por el Senado

y consta de *cinco* hojas escritas en triplicados a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de *octubre*, 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Ortiz de Perelló, en fecha 30 de junio de 1976, valorado por la suma de RD\$20,600.00. P. 4

del número para el Distrito Nacional, CERTIFICADO Y DOY FE; Que por ante mí comparecieron los señores AGRON RAFAEL H. RIVAS Y ROSA ORTIZ DE PERELLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbraban usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Rafael E. Acosta Cabral,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. Nos. 0070356 y 0632207

Valor: RD\$3.00 - 0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Alejandro A. Ulises Silve,  
Presidente.

Alejandro José Mamis,  
Secretario Ad-Hoc.

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

El Senador Sr. Juan P. Rodríguez

El Senador Sr. Juan P. Rodríguez, en virtud de su cargo, ha presentado al Senado el siguiente proyecto de ley:

El Senador Sr. Juan P. Rodríguez

El Senador Sr. Juan P. Rodríguez

El Senador Sr. Juan P. Rodríguez, en virtud de su cargo, ha presentado al Senado el siguiente proyecto de ley:

*[Faint signature]*

20 LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 5222

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en métricas e razón de dos

espacios intermedios

Santo Domingo, 12 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ROSA ORTIZ DE PERELLO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Vinicio Ferrelló, domiciliada y residente en el 1820 Lorens Place Apt.No.6-L, Bronx, New York, 10453, Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No.9978, serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VERDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ROSA ORTIZ DE PERELLO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 574.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Fte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "J", del Plano Particular, Urbanización Metaldón), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.2; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.6); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.2)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora según consta en el recibo No.00031, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, - - - - -

de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibe de descargo y carta de pago en forma legal; - la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS-ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, - del Código Civil. En consecuencia, la señora ROSA ORTIZ DE PERELLO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes

de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO: (DOLLARS)

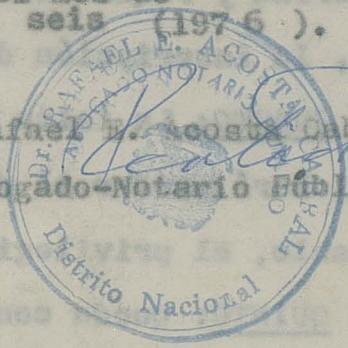
*[Handwritten signature]*

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

*Rosa Ortiz de Perello*  
Rosa Ortiz de Perello,  
Compradora.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CABRAL, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ROSA ORTIZ DE PERELLO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

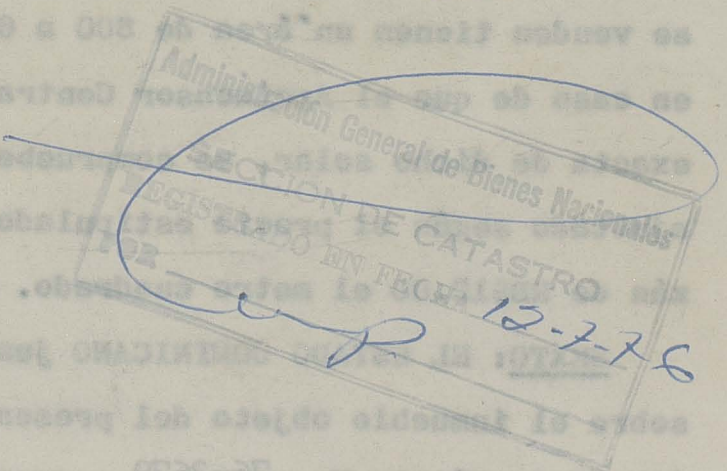
Dr. Rafael E. Acosta Cabral,  
Abogado-Notario Público.



*[Handwritten initials]*



INTERNAS  
06-502-037.00  
New York 8/79  
NUEVA YORK



Sellos R.I.Nos.  
0070356 y 0632207  
Valor: RD\$3.00 - 0.25

522